

Y para que tenga lugar la citación ordenada de “Sociedad de Centros Comerciales de España, Sociedad Anónima”, con domicilio en avenida del Juncal, números 15-17, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria, María Jesús Sánchez Ferrer.

(03/37.890/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos números 1.064 de 2009, 1.065 de 2009 y 1.066 de 2009, sobre despidos/ceses en general, a instancias de don Pavlo Anokhin, don Anatoly Dutka y don Dmtro Cherynykh, contra “Bescanvi, Sociedad Limitada”, en los que con fecha 6 de noviembre de 2009 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia

Magistrada-juez sustituta de lo social, doña Cristina Pascual Arrabal.—En Málaga, a 6 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; los anteriores exhortos, únanse a los autos de su razón y cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que comparezca ante la que provee el día 9 de diciembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco, diez y cincuenta, y diez cincuenta y cinco horas.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bescanvi, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.958/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 623 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Inés Bárcena Estébanez, contra

la empresa “Limpieza Industrial de Autobuses, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Sandra Inés Bárcena Estébanez, contra “Limpieza Industrial de Autobuses, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el despido, causado a la parte actora el día 12 de mayo de 2009, como nulo y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la demandante en su puesto de trabajo, en idénticas condiciones a las que regían antes del despido, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito”, número 3867000065062309, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpieza Industrial de Autobuses, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.805/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen García Guerrero, contra Fondo de Garantía Salarial, “Grupo Limpiezas Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Camuñas, en reclamación por despido, registrado con el número 1.333 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Limpiezas Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el

día 17 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Limpiezas Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.891/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Cano Sierra, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Toledo, a 21 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 24.680,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar provisionalmente las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, doña María del Pilar Martínez Gamo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo y su provincia. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 21 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.632/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Miguel Ajo Maza, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 466 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis Zaragoza Fernández, contra la empresa “Congelados Collado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Valladolid, a 30 de septiembre de 2009.—Vistos por don José Antonio Merino Palazuelo, magistrado-juez de lo social número 4 de Valladolid, los presentes autos número 466 de 2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Juan Luis Zaragoza Fernández, asistido por el letrado don Fernando Villacé, frente a “Congelados Collado, Sociedad Limitada”, que no comparece, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la letrada doña Alicia García Trejo.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Luis Zaragoza Fernández, frente a “Congelados Collado, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la indicada empresa demandada a que abone al actor la suma de 5.959 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, puedan corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado en un plazo de cinco días a partir de la notificación, previo depósito del importe de la condena en la cuenta número 3935/0000/65/0466/09 de “Banesto”, oficina de la Plaza de San Miguel, de Valladolid, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además el ingreso de 150,25 euros como depósito especial para interponer dicho recurso, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de Justicia Gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida por la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Congelados Collado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León”.

En Valladolid, a 21 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.630/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ZARAGOZA

EDICTO

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Forcen Cester, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Alsa Rail, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Ingeniería y Economía del Transporte, Sociedad Anónima”, y “Fraternidad Muprespa”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 981 de 2009, se ha acordado citar a Tesorería General de la Seguridad Social, Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Alsa Rail, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Ingeniería y Economía del Transporte, Sociedad Anónima”, y “Fraternidad Muprespa”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de marzo de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1 de Zaragoza, sito en la calle Alfonso I, número 17, edificio “Plaza”, tercera planta, Sala de audiencias número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Alsa Rail, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a 30 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.967/09)